

dades escolares de asistencia mixta y una unidad de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25524 ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se integra en la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2566/1972, de 18 de agosto, por el que se crea la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba, y con la propuesta formulada por el Presidente de la misma,

Este Ministerio ha resuelto integrar en la mencionada Comisión a los siguientes señores:

Don Manuel Medina Blanco, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Don Francisco Santisteban García, Decano de la Facultad de Veterinaria.

Don Sebastián Miranda Entrenas, Vicerrector de Ordenación Académica.

Don Alberto Losada Villasante, Vicerrector de Investigación.

Don Manuel García Nieto, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Manuel Jiménez Collado, Decano de la Facultad de Medicina.

Don José Manuel Cuenca Toribio, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Guillermo Paneque Guerrero, Decano de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25525 ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se crean ocho plazas para Profesores de Educación General Básica en Bélgica para la educación de emigrantes.

Ilmos. Sres.: El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1969 faculta al Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que con aquella misma fecha se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesores para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero que formula el citado Consejo Escolar a través de la Secretaría General Técnica del Departamento;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido Convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes, y de modo especial de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria, exigen la ampliación de las unidades escolares actualmente existentes en Bélgica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean ocho plazas para Profesores de Educación General Básica:

- Cinco en Bruselas.
- Una en Lieja.
- Una en Limburgo.
- Una en Vilvoorde.

Segundo.—La enseñanza que se imparta será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.—El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá, con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponda, así como el complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigne a los Profesores nombrados, se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento.

25526 ORDEN de 6 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arrojo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Décima relación de libros y material didáctico, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta, respectivamente

1. Guías didácticas del Profesor

«Anaya»; Juan Antonio Ruano y Jesús Pereña; «Cristianos en el mundo»; Religión, 2.º; 51 pesetas.

2. Libros del alumno

«Everest»; Thomas Maxwell Hudson; «Inglés básico profesional»; Inglés, 2.º; 203 pesetas.

«Everest»; Emilio Casares Rodicio; «Música y actividades artístico-culturales»; Música, 1.º; 200 pesetas.

«G. del Toro»; Eugenio Hernández Vista; «Latín»; Latín, 2.º; 214 pesetas.

«Luis Vives»; Leoncio Rubio, Pablo Mariscal y Balbino García; «Matemáticas»; Matemáticas, 2.º; 230 pesetas.

«Magisterio Español»; Gonzalo Lobo Méndez; «Iglesia y vida cristiana»; Religión, 2.º; 260 pesetas.

«Moll»; Ana Moll; «Nous apprenons le français»; Francés, 1.º; 150 pesetas.

«Moll»; Ana Moll; «Nous apprenons le français»; Francés, 2.º; 150 pesetas.

«Silos»; Millán Bravo Lozano y otros; «Latín»; Latín, 2.º; 400 pesetas.

«Tarraco»; Adrián Lanuza y otros; «Dibujo técnico y diseño»; E. A. T. P., 2.º; 430 pesetas.

«Valero, José»; José Valero Hernández; «Iniciación a las Ciencias Físicas, nivel elemental»; Física, 2.º; 350 pesetas.

25527 ORDEN de 12 de noviembre de 1976 sobre puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar de varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 774/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); 2212/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre); 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); 2234/1976, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 1976 y Reales Decretos aprobados en Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Preescolar en las provincias de Baleares, Cáceres, Cádiz, Jaén, Lugo, Madrid, Oviedo, Valencia, Tarragona y Valladolid, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Baleares

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal. Colegio Nacional, domiciliado en calle San Bartolomé, sin número, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra y traslada al nuevo edificio construido la unidad escolar de asistencia mixta de la misma localidad. Asimismo se amplía el Centro con la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en los locales que ocupaba la Escuela de asistencia mixta que se integra. Por todo ello, este Centro contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área